



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 750 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 04 JUN. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 363-2012-REGIÓN CALLAO-CEP; el Informe N° 364-2012-REGIÓN CALLAO-CEP; el Informe N° 365-2012-REGIÓN CALLAO-CEP., y el Informe N° 366-2012-REGIÓN CALLAO-CEP., cada uno de fecha 20 de Abril del 2012, emitidos por el Presidente del Comité Especial Permanente; el Informe N° 141-2012-GRC/GRI-OC/JACF, el Informe N° 144-2012-GRC/GRI-OC/JACF, el Informe N° 143-2012-GRC/GRI-OC/JACF, el Informe N° 142-2012-GRC/GRI-OC/JACF., de fechas 02 de Mayo del 2012 respectivamente, emitidos por el Coordinador encargado de las liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 708-2012-GRC/GA-OL; el Informe N° 705-2012-GRC/GA-OL; el Informe N° 707-2012-GRC/GA-OL; el Informe N° 706-2012-GRC/GA-OL, de fecha 08 de Mayo del 2012, respectivamente emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Proveído de fecha 09 de Mayo del 2012 emitido por la Oficina de Construcción; el Proveído de fecha 14 de Mayo del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 15 de Mayo del 2012, emitido por el Abogado del área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 172-2012-GRC/GRI-OC/JACF., de fecha 15 de Mayo del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 17 de Mayo del 2012, emitido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 17 de Mayo del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído de fecha 18 de Mayo del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 052-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 21 de Mayo del 2012 emitido por el Abogado del área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y un costo total de S/104,000.00 (Ciento Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), destinados a la contratación de Bienes y Servicios los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 y en el Cuadro N° 01 que forman parte de la citada resolución, así mismo se aprobó los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa" de acuerdo al Anexo N° 01 y detallado en el Cuadro N° 01.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución mencionado en el Primer Considerando, mediante el Informe N° 101-2012-GRC/GRI-OC/JAF; Informe N° 104-2012-GRC/GRI-OC/JACF, Informe N° 103-2012-GRC/GRI-OC/JACF y el Informe N° 102-2012-GRC/GRI-OC/JACF, emitidos por el Coordinador de Liquidaciones y debido que la Actividad de Gestión materia de la presente cuenta con Certificación Presupuestal asignada, se solicito a la Oficina de Logística, contratar los Servicios de Un (01) Ingeniero Especialista en Liquidaciones de Obras por Contrata; Un (01) Asistente Técnico Administrativo Especialista en Liquidaciones de Supervisión; Un (01) Ingeniero Especialista en Liquidaciones de Estudios y Un (01) Ingeniero Especialista en Liquidaciones de Obras por Presupuestaria Directa, de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados en la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando anterior, mediante los Informes N° 363-2012; 364-2012; 365-2012 y 366-2012-REGIÓN CALLAO-CEP, de fecha 20 de Abril del 2012 respectivamente, el Presidente del Comité Especial Permanente, informó a la Gerencia General Regional, sosteniendo que con fecha 16 de Abril del 2012, se realizó la convocatoria del proceso de Selección AMC. N° 230-2012; AMC. N° 227-2012; AMC. N° 228-2012 y AMC. N° 229-2012-REGIÓN CALLAO-CEP-S-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Contratación de Servicios de





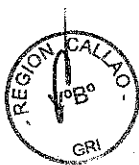
un Ingeniero Especialista en Liquidaciones de Obras por Presupuestaria Directa; un Especialista en Liquidaciones de Obras por Contrata; un Técnico Administrativo en Liquidaciones y un Especialista en Liquidaciones de Estudios, para la Actividad "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura-2012 Primera Etapa", habiéndose señalado como inicio desde el día 17 hasta el 19 de Abril del 2012, para el registro de participantes mediante la vía electrónica a través del portal SEACE, siendo que en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Administración, con fecha 19 del citado mes y año se dio inicio a la evaluación para la presentación de propuestas de los procesos en referencia, no habiéndose presentado y registrado ninguna propuesta, razón por el cual el Comité Especial Permanente nombrado, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, **declararon DESIERTO cada uno de los procesos de selección** antes mencionados, recomendando al área usuaria reestructure los requisitos solicitados con el propósito de obtener una mayor participación de postores.

Que, con el Informe N° 141-2012-GRC/GRI-OC/JACF, Informe N° 142-2012-GRC/GRI-OC/JACF, Informe N° 143-2012-GRC/GRI-OC/JACF, Informe N° 144-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fechas 02 de Mayo de 2012, el Coordinador de Liquidaciones formula el requerimiento para la contratación de los Servicios; y a tenor de la recomendación sostenida en los Informes mencionados en el Considerando anterior y siendo que el objetivo de la Actividad materia de la presente, tiene como finalidad el mejoramiento del proceso de saneamiento técnico- contable de las obras y proyectos ejecutados por la Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura, permitiendo efectuar las transferencias de las obras ejecutadas por la Entidad en la gestión actual así como las ejecutadas en años anteriores a las instituciones localizadas en la ciudad, resulta de vital importancia y necesidad que se formalice las contrataciones de los Servicios requeridos, presumiéndose que la negativa para el registro de participantes, se ha debido al perfil que contiene cada uno de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012, relacionado con los informes antes mencionados; razón por el cual se requiere **REFORMULAR el punto cuarto (Recursos Humanos) relacionado al Perfil que contiene los Términos de Referencia para la contratación de Servicios Diversos**, ya mencionados.

Que, mediante el Informe N° 708-2012-GRC/GA-OL, conteniendo el Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-RFT; el Informe N° 705-2012-GRC/GA-OL, conteniendo el Informe N° 048-2012-GRC/GA-OL-RFT; el Informe N° 707-2012-GRC/GA-OL, conteniendo el Informe N° 051-2012-GRC/GA-OL-RFT; y el Informe N° 706-2012-GRC/GA-OL, de fechas 08 de Mayo del 2012, conteniendo los Informes N° 048, 049, 050 y 051-2012-GRC/GA-OL-RET, respectivamente de fecha 08 de mayo del 2012, emitidos por la C.P.C. Roxana Flores Tinedo, del Área de Logística, informó que de las indagaciones realizadas para los servicios requeridos en la Actividad de gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa", conformado por personal como es un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por contrata; un (01) Especialista en Liquidaciones de Obras por presupuestaria directa; un (01) Especialista en Liquidaciones de Consultoría: Estudios; y un (1) Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones, según los Términos de Referencia enmarcado para cada uno de los Servicios; se ha verificado que las contrataciones a realizar para la adquisición de los ítems en mención se encuentra enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda que el Área Usuaria deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades de proceso de selección al efectuar su requerimiento.

Así mismo, la citada profesional señala que luego de haber recurrido como mínimo a dos fuentes para el análisis de la determinación del Valor Referencial de los servicios diversos, conformado por personal, considera que el monto propuesto por el área usuaria se encuentra dentro de los rangos que el mercado laboral ofrece; finalmente recomienda que el área Usuaria, efectúe el requerimiento conforme a sus necesidades y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, debe quedar establecido que **con la finalidad de iniciar su ejecución y atender los objetivos generales y especiales de la Actividad en mención debe aprobarse la Reformulación de los Términos de referencia relacionado al perfil de los servicios del Expedientes de Contratación para los siguientes servicios**, Un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por contrata Autónomo para la Actividad; Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Liquidaciones de Obras por Presupuestaria Directa Autónomo para la Actividad; Un (1) Especialista en Liquidaciones de Estudios Autónomo para la Actividad de Gestión y Un (1) Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones Autónomo para la actividad de Gestión; teniéndose en cuenta que, la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 -





Primera Etapa”, cuenta con la **opinión favorable y Certificación de Crédito Presupuestal**, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y cuenta con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, emitido con el Memorandum N° 624-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Febrero del 2012, por lo que debe disponerse la aprobación de los Nuevos Términos de Referencia.

Que, el inciso 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de Abril del 2009, modificado por el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, de fecha 13 de Enero del 2011, señala que es facultad del Gerente General Regional **“Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia de los expedientes que se origin en las Oficinas de cada Gerencia Regional”**, siendo ello así, y estando que la modificación de los Términos de Referencia a que se contrae los considerandos precedentes, se encuentra enmarcado dentro de normatividad legal, por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REFORMULAR** los Términos de Referencia en lo que respecta al punto 4 (Recursos Humanos) relacionado al perfil de los postulantes, aprobado en el Segundo Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012; y **APROBAR**, los Nuevos Términos de Referencia de Contrataciones de Menor Cuantía de los siguientes servicios, cuyo valor promedio unitario ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración a través del **Informe N° 048-2012-GRC/GA-OL-RFT**, Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-RFT, Informe N° 050-2012-GRC/GA-OL-RFT, Informe N° 051-2012-GRC/GA-OL-RFT de fechas 08 de Mayo de 2012, los mismos que se encuentran afectos a la Cadena Presupuestal 2,3,2,7,11, 99.2: **Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Liquidaciones Obras por Presupuestaria Directa-Autónomo para la Actividad de Gestión “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa”, con un valor referencial de S/.15,000.00; Un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por Contrata - Autónomo para la Actividad “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Año 2012 - Primera Etapa, con un valor referencial de S/.15,000.00; Un (1) Especialista en Liquidaciones de Estudios-Autónomo para la Actividad de Gestión “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa”, con un valor referencial de S/.15,000.00; y Un (1) Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones - Autónomo para la Actividad de Gestión “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Año 2012 - Primera Etapa”, con un valor referencial de S/.12,000.00, incluidos el IGV., cada servicio a contratar comprende un plazo de (90) días calendarios, con precios al mes de Mayo del 2012, bajo el sistema de contratación a suma alzada.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar** que el egreso que demande la ejecución de la Actividad de Gestión a que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución cuenta con Certificación Presupuestal asignada mediante el Memorandum N° 624-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Febrero del 2012, como se aprecia de la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y para que realice la notificación de la presente Resolución y nuevos Términos de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

